



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA TERESA MORENO PEREZ
Demandados: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
Radicado: 05001310500820200020500

Toda vez que las entidades accionadas COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., dieron respuesta a la demanda y en atención a lo esbozado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se entienden notificadas por conducta concluyente y ya que, las respuestas, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho tiene por contestada la misma.

Se les reconoce personería para actuar en este proceso, como apoderada judicial de COLPENSIONES al doctor FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI con T.P. 198.214 C.S.J., quien sustituye en la doctora NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROZA con T.P. 274.197 C.S.J., en los términos del poder a él conferido. Se le reconoce personería a la doctora SARA LOPERA RENDON con T.P. 330.840 C.S.J., para actuar en este proceso como apoderada de PROTECCION S.A.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (toda), se señala como fecha, el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE

LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 27, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 1 de marzo de 2022, a las 8 a.m.



OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario